

# EL PACÍFICO ORIENTAL

DE  
MONTEVIDEO.

SABADO 26 DE ENERO DE 1822.

## POLÍTICA.

**L**AS noticias que hace poco nos llegaron de Lisboa han producido una fermentación tan grande y tan general en el ánimo de los habitantes de esta ciudad que es muy de recelar ocasionen desordenes de no pequeña monta. Estaban convencidos de que abrazando la causa de Portugal nada perderían de su representación política, ni de las ventajas que debía proporcionarles el establecimiento de la Monarquía en su seno, antes por el contrario creían ganar mucho no solo por la reforma de los males que son inherentes a un gobierno despótico y absoluto, sino también por la adquisición de nuevos derechos civiles y políticos, y sobre todo por la facultad inapreciable de ser gobernados por leyes que ellos mismos hubiesen de formar por medio de sus representantes.

A estas bien fundadas esperanzas parecía dar un firme apoyo el desinteresado procedimiento que á su respecto dominó hasta entonces el soberano Congreso nacional. En él no se consentía jamás que se deliberara cosa alguna respecto del Brasil, de modo que presentando uno de sus miembros un proyecto de nombramiento de diputados portugueses por este país escogidos entre los brasileros que allí se hallasen aptos para el fin, lo rechazaron todos, fundándose en que no tenían derecho para decretar semejante nombramiento. Igual desinterés mostraron en muchas otras ocasiones en que tocaban asuntos de este reino respondieron siempre, que era necesario esperar á sus diputados.

Esta su imparcialidad, y sobre todo la naturaleza de la causa que defendían, divulgada en los papeles públicos que de allí llegaban, encendieron en el ánimo de los brasileros el amortiguado fuego de la libertad. Ella se derramó inmediatamente en todos los corazones con mas ó menos explosión á proporcion de los obstáculos que encontraba. Las provincias del Pará y de la Bahía fueron las primeras que enarbolaron el estandarte, siguieron su ejemplo algunas otras, y ó porque ignorasen que la del Rio Janeiro estaba para abrazar el mismo partido, ó porque temiesen intenciones ocultas y siniestras de parte del Ministerio en ella residente, ó en fin porque odiasen como es natural una provincia que era el foco del despotismo, entraron á corresponderse directamente con Portugal, y á solicitar del Congreso las providencias que juzgasen convenientes á su estado de convulsión y mejora.

Aprovecharon las Cortes esta ocasión, y á costa de lisongeras espresiones, y de un especial agrado entraron á fomentar el sistema político que les era tan propicio para estender su influencia en este vasto continente. Ella creció aun mas con la ida de su Magestad para Portugal, de manera que el Congreso revestido hasta entonces solamente de la porción de la soberanía que le fué delegada por el pueblo de aquel reino perdió inmediatamente su antigua circunspección, y entró á decretar leyes para este país que aun no se le había oído por medio de sus legítimos representantes.



sentar; por consiguiente, es claro, que no el rigor de la divina providencia, sino la hidropeya pecuniaria de aquellos calculadores, nos embocó en casa la escasez que es forzoso atajar inmediatamente. *Me lo contrarío* (casi se explicó ayer un pobre menesteroso cargado de familia) *estos Señores dados á los diablos y á las diablas, nos van á dejar sin cena en los oídos, poniéndonos en la estrechez de pedir limosna, ó morir de hambre.* ¿Qué tal? Me parece que esta lamentación es de suma importancia, para que se escoja con indiferencia. ¡Há! ni lo espero de V., ni de los magistrados que nos rigen, á quienes, en beneficio común, debe V. dirigir sus reflexiones en esta parte con la madurez que acostumbra, á fin de que nos escuden del azote que nos descarga la ambición. Ella es imperdonable, respecto de un alimento tan necesario á la vida humana. Que sobre artículos de provecho, se aferre con dientes y uñas, pase; y sobre el pan, y otras cosas tan indispensables como el pan, de ningún modo: el menor disimulo en esto, sería un crimen. Conténcense los desparaderos (mientras no se entiendan, ni sobre darles otro nombre) con una moderada granjería á juicio del Excmo. Cabildo: y el que infrinja sus preceptos; ó deje de amar sin causa legítima. la porción de pan diaria que se le impone, con arreglo al hábito que de esta ciudad: pague el delito en el acto; pues esto es el miedo de entender á los que se desvían de la senda. Supóngase, señor Editor, que me fundo en justicia; con que si V. se halla igualmente persuadido de ello, y conoce que importa dar á luz este artículo, dígnese hacerle un pequeño lugar en su próxima gaceta, estando cierto de que no solo yo, sino todo el público, se alegrará de que sea tentada la recomendación que acabo de hacerle, y que repito nuevamente en observación de los pobres. *Intente que á su disposición, y á su honor, quede á su disposición, y á su honor, que no gasta de jóvenes torcidos.*

El Editor:

*Suplemento al número cuarto de la Gaceta del Rio de Janeiro.*

Artículos de oficio mandados publicar en la gaceta de esta Corte, por orden positiva de S. A. R.

Señor.—Hablamos escrito ya á V. A. R. antes que por el último correo recibiésemos la gaceta extraordinaria del once del corriente, y apenas fijamos nuestra atención sobre el primer decreto de las Cortes acerca de la organización de los gobiernos de las provincias del Brasil, luego hirvió en nuestros corazones una noble indignación; porque vimos en el gravado el sistema de la anarquía y de la esclavitud; mas, el segundo, por el cual V. A. R. debe regresar para Portugal á fin de viajar incognito solamente por la España, Francia é Inglaterra nos causó un verdadero honor.

Nada menos se pretende que desaminos, enfaqueceemos, y hasta dejáremos en miseria horrida, arrancando del seno de la gran familia brasilera el único padre común que nos restaba después de haber despojado el Brasil del herédico fundador de este reino el augusto padre de V. A. R. ¡se engañan! así lo esperamos por Dios, que dará valor y sabiduría.

Si por el artículo veinte y uno de las bases de la Constitución, que aprobamos y juramos los principios de derecho público universal, diputados de Portugal se vieren obligados á determinar, que la Constitución se hiciera en Lisboa solo obligando á los portugueses residentes en el reino; y cuando á los que residen en las otras tres partes del mundo; ella solamente se les haya común cuando sus respectivos representantes declarasen esta su voluntad; como ahora esos diputados se atribuyen á legislar sobre los intereses del reino entero? ¿Cómo se atreven á disminuir el poder legislativo, atribuyendo el poder ejecutivo á las provincias, sin dignarse con una común de firma y de unión? ¿Cómo se atreven á volar

á V. A. R. el lugar teniente que su augusto padre nuestro rey le concedió? ¿Como quieren despojar al Brasil del desempeño del Pago, y Meza de Consciencia y Ordenes Consejo de hacienda, Junta de comercio, Casa de simplificación, y de tantos otros establecimientos muchos que ya prometían futuras prosperidades? ¿Adónde recurrirán los desgraciados pueblos en beneficio de sus intereses económicos y judiciales? ¿Tan ahora después de acostumbrados por doce años á recursos propios á sufrir otra vez como viles colonos las demoras é intrigas de los tribunales de Lisboa, al traves de dos mil leguas de oceano, donde los suspiros de los vejedos perdian todo el aliento y esperanza? ¿Quién lo creyera, después de tantas palabras atables pero dolosas de reciproca igualdad y felicidades futuras!

En la sección del 6 de Agosto pasado dice el diputado de las Cortes *Perreira de Curcio* (y dice una verdad eterna) que la Constitución era el pacto social, en que se expresaban y declaraban las condiciones por las cuales una nación se quiere constituir en cuerpo político; y que el fin de esta Constitución es el bien general de todos los individuos que deben entrar en este pacto social. Como se atreve pues una mera facción de la grande nación portuguesa, sin esperar la conclusión de ese solemne pacto nacional, atentar contra el bien general de la parte principal de la misma, cual es el vasto y riquísimo reino del Brasil, despozándolo en miserios reloxos, y pretendiendo arrancar por fin de su seno al representante del poder ejecutivo, y antipliar con un ruego de pluma todos los tribunales y establecimientos necesarios á su existencia, y futura prosperidad? ¿Este igno-dito despoismo, este horroroso pejuño político, de cierto no lo merecía el bueno y generoso Brasil. Pero se engañan los enemigos del orden en *Lisboa* si se persuaden que pueden fascinar aun, con vanas palabras y buecos fantasmáticas el buen juicio de los honrados portugueses de ambos mundos.

Note V. A. R. que si el reino de Italia, que hace una parte del reino unido de la *Gran Bretaña*, á pesar de ser infinitamente pequeño en comparación del vasto imperio del *Brasil*, y estar separado de la Inglaterra por un estrecho brazo de mar, que se atraviesa en pocas horas, todavía conserva un gobierno general, ó virreinato que representa el poder ejecutivo del rey del reino unido, como podrá caber en la cabeza de ninguno, que no sea ó profundamente ignorante, ó locamente atorvido, pretender, que el vastísimo

reino del Brasil haya de quedar sin centro de actividad, y sin representante del poder ejecutivo; como igualmente sin un muelle de energía y dirección en nuestros topus para poder obrar rápidamente, y de manos dadas á favor de la defensa del estado; contra cualquier imprevisto ataque de enemigos exteriores, ó contra los tiranides y facciones internas que procuran atacar la seguridad pública y la union reciproca de las provincias!

Si, augusto Señor, es imposible que los habitantes del *Brasil* que sean honrados, y se precien de ser hombres, y mayormente los Paulistas puedan jamás consentir en tales absurdos, y despoismo: Si augusto Señor, V. A. R. debe quedar en el Brasil cualesquiera que sean los proyectos de las Cortes Constituyentes; no solo para nuestro bien general, mas hasta para la independencia y prosperidad futura del mismo Portugal. Si V. A. R. es tubiere, lo que es increíble, por el deshimbrato é indecoroso decreto de 29 de Setiembre, á mas de perder para el mundo la dignidad de hombre y de Principe, haciéndose esclavo de un pequeño número de desorganizadores, tendrá que responder ante el cielo del río de sangre que de cierto correá por el Brasil con su ausencia, porque sus pueblos, cuales figuras ra-luisos recordarán del sueño atargado en que el viejo despoismo los había sepultado, y en que la astucia de un nuevo ma-quinabulismo constitucional pretende conservarlos. Nuestros rogamos, por tanto, á V. A. R. con el mayor favor, ternura y respeto, suspenda su regreso á Europa, por donde lo quieren hacer viajar como á un pupilo rodeado de ayos y espías; nosotros le rogamus que se confie animosamente en el amor y fidelidad de sus brasileros, y mayormente de sus paulistas que están todos prontos á volver la última gota de su sangre, y sacrificar sus haberes para no perder al príncipe idolatrado, en quien tienen puestas todas las esperanzas, bien fundadas de su felicidad, y de su honra nacional. Espere á lo menos V. A. R. á los diputados nombrados por este gobierno, y por la Cámara de esta Capital, quienes deben cuanto antes elevar á su augusta presencia nuestros ardientes deseos, y firmes resoluciones, dignándose acogernos y oírlos con el amor y atención que le deben merecer sus paulistas.

A la augusta persona de V. A. R. guardamos muchos años. Palacio de gobierno de San Pablo 24 de Diciembre de 1821.—Juan Carlos Augusto Oelnhansen, *Presidente*.

Señor.—Hablamos escrito ya á V. A. R. antes que por el último correo recibiésemos la gaceta extraordinaria del once del corriente, y apenas fijamos nuestra atención sobre el primer decreto de las Cortes acerca de la organización de los gobiernos de las provincias del Brasil, luego hirvió en nuestros corazones una noble indignación; porque vimos en el gravado el sistema de la anarquía y de la esclavitud; mas, el segundo, por el cual V. A. R. debe regresar para Portugal á fin de viajar incognito solamente por la España, Francia é Inglaterra nos causó un verdadero honor.

Nada menos se pretende que desaminos, enfaqueceemos, y hasta dejáremos en miseria horrida, arrancando del seno de la gran familia brasilera el único padre común que nos restaba después de haber despojado el Brasil del herédico fundador de este reino el augusto padre de V. A. R. ¡se engañan! así lo esperamos por Dios, que dará valor y sabiduría.

dente.—Martín Francisco de Andrada, *Secretario*.—Lázaro José Gonzalves, *Secretario*.—Miguel José de Oliveira Pinto, *Secretario*.—Manuel Rodríguez Jordan.—Francisco Ignacio de Soza Guimarães.—Juan Ferreira de Oliveira Bueno.—Antonio Leite Pereira de Gama Lobo.—Daniel Pedro Müller.—Andrés de Silva Gómez.—Francisco de Paula y Oliveira.—Antonio María Quartim.

Manda su A. R. el Príncipe Regente por la Secretaría de Estado de los Negocios del Reyno participar al Gobierno provisoria de la provincia de San Pablo, que se le presentó su oficio de 24 de Diciembre próximo pasado, y como sucediese estar pronto para partir a Lisboa el correo Infante don Sebastian, por el, el mismo Señor lo remitió a su Magestad para presentarlo a las Cortes nacionales, de cuya sabiduría espera su A. R. las prontas y acertadas providencias, que exigen las necesidades del Brasil, y que este requiere como indispensables para el progreso de su prosperidad, y union de los dos reynos, que tan ardientemente desea su A. R. promover y consolidar para ventura general de la monarquía. Palacio del Rio de Janeiro en 4 de Enero de 1822.—Francisco José Vieira.

### COMUNICADO.

*Senhor Editor:* En circunstancias críticas nam há precaçoens que salhara contra impetuossimos effeitos, a nam ser huma conducta firme sem excepçam, que arruine completamente os partidos. Apello para a experiencia dos seculos verdadeira mestre de todas as couzas. Huma prudencia que nam exceda o commum de nada serve, pelo contrario o valor impoem nos momentos tumultuosos; a coragem foi sempre obedecida. Os outros meios sara corpos auxiliares, que tambem se deven emprezar depois de ter lutado con exito; mas anteo-los como está succedendo, he respoitar os embaragos, e nam remediar a parte mais interessante, quero dizer, que sem se dar morte a alma destas empresas nada se consegue.

Tenho assás escrito, *Senhor Editor*, e alguns me han de entender, se essa pequena carta aparecer no seu proximo numero do Pacifico Oriental.

*Hum portuguez que abomina conjuraçoens.*

### MARINA.

Una division francesa compuesta de la fragata *Amazona* de 58 cañones, de la corbeta *la Esperanza* de 24, del bergantín *el Curioso* de 20 y de la goleta *la Leonesa*; bajo las órdenes del señor baron de Roussin, capitan de navio, entró en el Rio de la Plata el 12 de este mes, y fondeó en Maldonado.

El señor comandante para venir a Montevideo ha destacado el bergantín y la goleta, que fondearon en esta bahia el 17.

*Relacion de las entradas y salidas de los buques, desde el 19 del corriente, hasta la fecha.*

ENERO 23. Bergantín inglés *Concordia*, su capitan *B. Bradford*, salió de Gibraltar el 8 de Noviembre con: 99 pipas de vino tinto: 100 barriles de idem: 18 dichos de vinagre: 3 idem con mercancías: 18 pipas de aguardiente: 44 balas de papel: 200 cajones de pasas: 150 botijuelas de acitunas: 2956 dichas de aceite: consignado a don Andrés Cavallon.

DIA 25. Zumaca portuguesa *Constitucional*, su capitan *Antonio José Lisboa*, salió del Janeiro el 11 del corriente, con: 536 rollos de tabaco: 72 sacos de azucar: 15 dichos de porotos: 20 cajones de dulce: 33 dichos de mandioca: 38 cestos de tacino: 39 barricas de cerveza: 80 fardos de lienzo algodón: 19 bultos con generos: 21 negritos hozales: consignada a don Gonzalo Rodríguez Brito.

IDEM. Bergantín inglés *Cyclops*, su capitan *Guillermo Wilson*, salió del Janeiro el 12 del corriente, con: 196 piezas de madera: 364 rollos de tabaco: 109 medias suelas: 88 sacos de arroz: 12 dichos de café: 20 canastos de loza: 98 bultos con generos: 6 fardos de lienzo de algodón: consignado a su capitan.

*Solidas.* DIA 19. Para el Janeiro el bergantín portugués *Saudade do Sud*, su capitan *Juan Francisco Francia*, con 4236 cueros bacunos: 181 rollos de tabaco. de retorno: despachado por don Juan Moncero.

DIA 25. Para Buenos-aires bergantín inglés *Concordia*, su capitan *B. Bradford*, con el mismo cargamento con que entró en este puerto el 23 del corriente.

*Aviso.* Un jóven de 18 a 20 años solicita acomodarse en tienda ó almacén. Tiene una buena letra, y un sugeto que sale responsable de su conducta. En casa del señor Toribio darán razon.

Montevideo: Imprenta de Perez.